

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, los diputados **D. Juan López de Uralde, D^a. María Pilar Garrido Gutiérrez y D. Roberto Uriarte Torrealday del Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común**, presentan las siguientes preguntas relativas a **la reconversión de empresas mercantiles en entidades de economía social**, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Según los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el número de concursos de acreedores presentados en el País Vasco se ha disparado en 2021. En concreto, entre enero y septiembre de este año, los juzgados de lo mercantil del País Vasco han tramitado 266 concursos de pymes y autónomos, lo que supone un 36,4% más que en el mismo periodo de 2020. Pero también es un 22% superior a los nueve primeros meses de 2019. A ese respecto, de acuerdo con el informe sobre quiebras que elabora la firma Informa D&B, los sectores que en Euskadi están más afectados por los procesos de concurso son el comercio, la hostelería y determinadas actividades de servicios a las empresas.
- Una de las herramientas que se pueden utilizar para evitar que los concursos de acreedores finalicen en quiebra y destrucción de empleo, es la transformación de empresas mercantiles ordinarias, que así lo soliciten, en entidades de economía social. De hecho, la conversión de empresas mercantiles en entidades de economía social, y especialmente en cooperativas, ya tuvo una aplicación práctica importante tras la crisis económica del 2007.
- Parte del éxito de estas reconversiones recae en el carácter especialmente resiliente de las entidades de economía social ante las crisis. Prueba de ello es que mientras el conjunto del tejido empresarial recuperó el 59% del empleo perdido a finales del 2008, las cooperativas ya habían recuperado el 92%. Más allá del mantenimiento del empleo, las entidades de economía social se caracterizan por un modelo de empleo de calidad, y un alto componente ético, con valores tales como la solidaridad, la gestión democrática y la igualdad de oportunidades.
- En ese sentido, ante la previsible multiplicación de concursos mercantiles, es importante introducir en la nueva Ley Concursal que transponga la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e



inhabilitaciones (“Directiva 2019/1023”) mecanismos que permitan remover los obstáculos a la conversión de empresas en riesgo de quiebra en entidades de economía social, cuando esta posibilidad sea factible. Ello se encuentra plenamente en línea con el Plan de Acción Europeo de Economía Social presentado por la Comisión Europea el pasado jueves, 9 de diciembre, y cuyo objetivo es ayudar a la economía social europea a prosperar, aprovechando su potencial económico y de creación de empleo, así como su contribución a una recuperación justa e integradora y a las transiciones verde y digital.

Teniendo en cuenta que los principales obstáculos a la transformación de empresas mercantiles en entidades de la economía social en el marco de procesos concursales, consisten fundamentalmente en la falta de información, asesoramiento y financiación adecuados a los trabajadores, se pregunta:

- ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para fomentar y apoyar la transformación de empresas mercantiles en quiebra en entidades de la economía social, cuando esas empresas resulten viables?
- ¿Considera el Gobierno la posibilidad de aprovechar el sistema de alerta temprana en relación a empresas que pudieran encontrarse en una situación susceptible de evolucionar hacia una situación de insolvencia, que establece la Directiva 2019/1023, para proporcionar información tanto a empresas como a trabajadores sobre la opción de conversión de empresas en entidades de economía social?
- ¿Se plantea el Gobierno la posibilidad de reconocer un derecho de preferencia y tanteo específico para los trabajadores en la adquisición de la empresa o unidad productiva durante el procedimiento de concursal o en la fase preconcursal?
- ¿Considera el Gobierno conveniente establecer la posibilidad de capitalización de desempleo para el caso de empresas recuperadas por sus trabajadores mediante el procedimiento de transformación de sociedades mercantiles?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 14 de diciembre de 2021



Grupo Parlamentario Confederal
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

Juan López de Uralde

Diputado

Roberto Uriarte Torrealday

Diputado

Pilar Garrido Gutiérrez

Diputada